

3/2015

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA
CORPORACIÓN MUNICIPAL, DEL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2015.**

ASISTENTES

CONCEJALES

**GRUPO MUNICIPAL I.U.-VERDES DE LA
REGIÓN DE MURCIA**

GRUPO MUNICIPAL P.P.

- D. Lázaro Mellado Sánchez
- D.^a Nuria Guijarro Carrillo
- D. Cristóbal García Morata
(Abandona la sesión a las 12:15h)
- D. Juan de la Luz Pérez Salmerón
- D.^a Josefa Santos Molina
- D. Patricio Pérez Fernández
- D.^a Eva M^a Duarte López
- D. Juan José Gómez Hellín
- D.^a Salud Hernández Aulló
- D. José Cano Asensio
- D. Luciano Herrero Fernández

- D.^a Carmen María Pina Rojo.

SECRETARIA

- Maravillas I. Abadía Jover
Secretaria General de la Corporación
-

GRUPO MUNICIPAL P.S.O.E.

- D. José Antonio Sabater Albertus
- D. Alfonso Martínez Gómez
- D.^a Carmen Mengual García
- D. Cesáreo Candel Soto
- D.^a M^a Carmen Tristante Lozano
- D.^a. M^a Ángeles Martínez Burgos

CENTRO DEMOCRÁTICO LIBERAL

- D. Francisco Álvarez García
- D. Diego Sáez Zapata
- D. Pedro Hernández Pérez

En Alcantarilla, a las **nueve horas y cincuenta y tres minutos** del día **veintiséis de febrero de dos mil quince**, se reúnen los concejales arriba indicados, en el salón de plenos de la Casa Consistorial, bajo la **presidencia del Alcalde-Presidente D. Lázaro Mellado Sánchez**, y en primera convocatoria. Todo ello, al objeto de celebrar sesión **ordinaria** previamente convocada.

La Corporación está asistida por mí, la Secretaria, que certifico.

El Pleno se constituye válidamente ya que los concejales asistentes integran el tercio del número legal de sus miembros y asiste el Presidente y la Secretaria.

El Alcalde declara la sesión pública y abierta y se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

De conformidad con el artículo 97 del ROM el Presidente pregunta si algún Grupo tiene que proponer la inclusión en el orden del día, por razones de urgencia, de algún asunto no comprendido en la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

*En primer lugar, el Sr. Sabater Albertus Concejel del grupo municipal P.S.O.E., tomó la palabra para manifestar que, desea presentar una moción de urgencia sobre **"Dar explicaciones de porqué la policía local no cubrió los servicios de la maratón del 22 de febrero"**.*

*Se sometió a votación la declaración de urgencia del asunto y procedencia del debate y el Pleno por unanimidad de sus miembros declara la urgencia y la inclusión en el orden del día de la solicitud de comparecencia, que queda como punto **decimoctavo**.*

*En segundo lugar, la Sra. Pina Rojo Concejal del grupo municipal I.U.-Verdes, tomó la palabra para manifestar que, desea presentar una moción de urgencia sobre **"Con motivo del 8 de marzo, Día Internacional de las mujeres"**.*

*Se sometió a votación la declaración de urgencia del asunto y procedencia del debate y el Pleno por unanimidad de sus miembros declara la urgencia y la inclusión en el orden del día de la solicitud de comparecencia, que queda como punto **decimonoveno**.*

1º.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LAS ACTAS Y DIARIO DE LAS SESIONES ANTERIORES.

En primer lugar, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al **acta** de la sesión anterior, correspondiente al pleno **ordinario** celebrado el día **29 de enero** y distribuido con la convocatoria.

No se produce ninguna observación y el **acta** de la sesión anterior **se aprueba** por unanimidad de los miembros del Pleno.

En segundo lugar, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al **diario** de la sesión anterior, correspondiente al pleno **ordinario** celebrado el día **29 de enero** y distribuido con la convocatoria.

No se produce ninguna observación y el **diario** de la sesión anterior **se aprueba** por unanimidad de los miembros del Pleno.

En tercer lugar, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al **diario** de la sesión anterior, correspondiente al pleno **extraordinario urgente** celebrado el día **8 de enero** y distribuido con la convocatoria.

No se produce ninguna observación y el **diario** de la sesión anterior **se aprueba** por unanimidad de los miembros del Pleno.

2º.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 del ROF, doy cuenta de las resoluciones de Alcaldía consecutivamente registradas en el Libro Registro de Resoluciones, desde la número **162 de 26 de enero de 2015 a la n° 405 de 23 de febrero de 2015.**

3º.- DAR CUENTA POR PARTE DE LA TENIENTE DE ALCALDE DE HACIENDA DEL INFORME DE SEGUIMIENTO TRIMESTRAL DEL PLAN DE AJUSTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2014.

La Sra. Guijarro Carrillo dio cuenta de una propuesta en la cual de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012 de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores, las Entidades Locales que concierten las operaciones de endeudamiento previstas en este, deberán presentar anualmente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe del interventor sobre la ejecución de los planes de ajuste contemplados en el artículo 7 del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero.

De dicho informe se da cuenta al Pleno de la Corporación, a la vista del avance de liquidación de 2014, y de los datos grabados en la plataforma que obran en la Oficina Virtual de coordinación financiera de las Entidades.

PRIMERO. Para la cumplimentación de la información sobre la ejecución del Presupuesto de 2014, se han tomado los datos de ejecución del presupuesto de ingresos y del presupuesto de gastos, que corresponden al avance de liquidación, en proceso, a fecha 26 de enero de 2014.

INGRESOS	DERECHOS NETOS	GASTOS	OBLIGACIONES NETAS
1 Impuestos directos	12.426.051,09	1 Gastos Personal	9.235.848,58
2 Impuestos indirectos	93.735,61	2 Gastos corrientes	8.009.082,56
3 Tasas, otros ingresos	4.662.029,47	3 Gastos financieros	2.127.897,29
4 Transferencias ctes.	9.423.700,80	4 Transfe.ctes.	3.170.646,41
5 Ingreso patrimonial	569.947,87		0,00
	0,00	6Inversiones reales	694.725,88
7 Transfer. Capital	10.518,37	7 Transfe. Capital	41.082,00
9 Pasivos financieros	0,00	9 Pasivos financieros	1.433.782,20
	27.185.983,21		24.713.064,92

SEGUNDO. Ejecución de las medidas de Ingresos previstas en el Plan y otras medidas adicionales adoptadas y no previstas en el mismo. Explicación de las desviaciones

- Medida 1, subidas tributarias, los derechos reconocidos netos acumulados en este cuarto trimestre comparados con los derechos reconocidos acumulados en el mismo trimestre de 2013 ascienden a 656.711.49 €, . El acumulado respecto a 2011 asciende a 2.143.633,03 €
- Medida 3, potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imponible no gravados, los derechos reconocidos netos acumulados en este periodo respecto a 2013 ascienden a -221.640.71€. El acumulado respecto a 2011 asciende a 273.008,38 €
- Medida 4, correcta financiación de tasas y precios públicos, se ha procedido a implantación de tasas por servicios prestados que se han materializado en un incremento de derechos reconocidos acumulados respecto al mismo periodo de 2013 en 12.774,28 €, siendo el incremento respecto a 2011 de 44.229 €.

TERCERO. Ejecución de las medidas de Gastos Propuestas:

- Medida 1, reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos), al comparar las obligaciones reconocidas acumuladas en este cuarto trimestre

comparadas con las acumuladas del mismo periodo del ejercicio 2013, se han incrementado en 99.811,01 euros, debido a la ejecución de sentencias y abono de horas extras.

- Medida 15, reducción en la prestación de servicios de tipo no obligatorio, consistente en el cierre de la piscina de verano y la gestión directa del servicio de piscina cubierta, y la concesión administrativa de la escuela de música, se ha materializado en una reducción del capítulo 2 en 182.767,80 € respecto a 2013. Siendo el acumulado desde 2011 de 433.569,35 €
- Medida 16, otras medidas por el lado de gastos, en esta medida se ha procedido a la licitación del contrato de recogida de residuos sólidos, limpieza viaria y mantenimiento de jardines que se cuantificará en el ejercicio 2015, fecha en que se formalizará el contrato.

CUARTO. Avales, no se han recibido.

QUINTO. Operaciones o líneas de crédito contratadas, se ha procedido a la actualización de la Central de Información de Riesgos Local (CIR Local), actualizando las amortizaciones de este trimestre, cuantificando la deuda viva en el siguiente cuadro:

Deuda viva a 31/12/2014:	51.973.532,57
A corto plazo (operaciones de tesorería):	2.750.000,00
A largo plazo:	49.223.532,57
Operación endeudamiento RDI 4/2012 y 8/2013:	26.848.400,36
Resto operaciones endeudamiento a largo plazo:	22.375.132,21

REMANENTE DE TESORERIA: (Avance)

Deudores pendientes de cobro (+)	21.516.925,04
Acreedores pendientes de pago (-)	6.382.609,61
Fondos líquidos a fin de ejercicio (+)	1.542.047,17
Remanente de Tesorería	
Saldo de dudoso cobro (-) Ley 27/2013	11.900.000,00
Exceso de financiación afectada (-) provisional	2.302.000,00
Remanente de Tesorería para gastos generales	
Obligaciones ptes. Aplicar a presupuesto (-)	680.002,00
Saldo devoluciones ingreso ptes. Pago /(-)	0,00
Remanente Tesorería Ajustado	1.794.360,58

AHORRO NETO:

Ingresos Corrientes	27.175.464,84
Ingresos afectados cuotas urbanísticas	-2.672,40
Gastos Corrientes	-
Ahorro Bruto	20.415.577,55
Intereses y amortización	6.757.214,89
Ahorro Neto	-3.561.679,49
	3.195.535,40

SEXTO. La deuda comercial en miles de euros, se detalla en el siguiente cuadro:

Obligaciones pendientes pago	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre	2013	2012	Anteriores	TOTAL
Capítulo 2			331,43	1.278,47				1609,60
Capítulo 6		50,00		3,56				53,56
Otra Deuda				3,89				3,89
TOTAL		50,00	331,43	1.285,92				1.667,05

SEPTIMO. Operaciones con derivados y otro pasivo contingente. No existen operaciones de este tipo.

De lo contenido en el informe se desprende que es necesario continuar con las medidas contenidas en el plan para consolidar el cumplimiento de los objetivos contenidos en el mismo.

De dicho informe se dio cuenta igualmente en la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior del día 20 de febrero de 2015.

La Corporación en Pleno, quedo enterada y tomó debida nota de dicho informe.

4º.- DAR CUENTA POR PARTE DE LA TENIENTE DE ALCALDE DE HACIENDA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2014..

La Sra. Guijarro Carrillo dio cuenta de una propuesta en la cual confeccionada la Liquidación Presupuestaria del ejercicio 2014 y de acuerdo con cuanto establecen, el art. 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y art. 90.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, a la Comisión Informativa de Hacienda , tiene a bien DAR CUENTA de la Liquidación Presupuestaria 2014, con los siguientes resultados:

LIQUIDACION PRESUPUESTO GASTOS

	CRED. INICIAL	MODIFICACIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS	O.R.NETAS	PAGOS LIQUIDOS	PENDIENTE PAGO
1 G. PERSONAL	9.543.862,87	-191.755,71	9.352.107,16	9.235.848,58	9.216.893,58	18.955,00
2 G.BIENES CTES.	8.044.938,09	220.519,95	8.265.458,04	8.008.482,56	6.395.913,13	1.612.569,43
3G. INANCIEROS	2.304.568,41	67.150,00	2.371.718,41	2.127.897,29	2.089.436,57	38.460,72
4TRANS. CTES.	3.217.659,64	9.700,00	3.227.359,64	3.170.646,41	2.431.414,75	739.231,66
6INVER. REALEZ	672.500,00	2.271.449,30	2.943.949,30	694.725,88	641.163,01	53.562,87
7 TRANSF. CAP.	41.906,00	0,00	41.906,00	41.082,00	41.082,00	0,00
9 P. FINANCIEROS	2.662.921,00	0,00	2.662.921,00	1.433.782,20	1.433.782,20	0,00
TOTAL	26.488.356,01	2.377.063,54	28.865.419,55	24.712.464,92	22.249.685,24	2.462.779,68

LIQUIDACION PRESUPUESTO INGRESOS

	CRED. INICIAL	MODIFICACIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS NETOS	RECAUDACION NETA	PENDIENTE COBRO
1 IMPUESTOS DIRECTOS	11.921.436,51	0,00	11.921.436,51	12.426.051,09	9.882.885,91	2.543.165,18
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	123.518,00	0,00	123.518,00	93.735,61	66.394,28	27.341,33
3 TASAS Y OTROS INGRS.	4.659.383,74	2.900,00	4.662.283,74	4.662.029,47	3.493.861,55	1.168.167,92
4 TRANSFERENCIAS CTES.	9.284.689,76	81.914,00	9.366.603,76	9.423.700,80	9.038.985,80	384.715,00
5 INGRESOS PATRIMONIAL	499.328,00	0,00	499.328,00	569.947,87	569.947,87	0,00
7 TRANSFE. CAPITAL	0,00	0,00	0,00	10.518,37	10.518,37	0,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	2.292.249,54	2.292.249,54	0,00	0,00	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	26.488.356,01	2.377.063,54	28.865.419,55	27.185.983,21	23.062.593,78	4.123.389,43

RESULTADO PRESUPUESTARIO

<u>CONCEPTOS</u>	<u>DERECHOS RECONOCIDOS NETOS</u>	<u>OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS</u>	<u>AJUSTES</u>	<u>RESULTADO PRESUPUESTARIO</u>
a. Operaciones corrientes	27.175.464,84	22.542.874,84		4.632.590,00
b. Otras operaciones no financiera	10.518,37	735.807,88		-725.289,51
1. Total operaciones no financieras (a+b)	27.185.983,21	23.278.682,72		3.907.300,49
2. Activos financieros	0,00	0,00		0,00
3. Pasivos financieros	0,00	1.433.782,20		-1.433.782,20
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	27.185.983,21	24.712.464,92		2.473.518,29
AJUSTES				
4. Créditos financiados con remanentes tesorería para gastos generales			0,00	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			32.590,52	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			39.525,60	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				2.466.583,21

REMANENTE DE TESORERIA

		TOTAL	
1.- (+) FONDOS LÍQUIDOS		1.187.770,09	1.987.653,15
2.- (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO		21.579.738,99	20.526.753,54
- (+) Del Presupuesto Corriente	4.123.389,43		3.527.026,86
- (+) Del Presupuesto Cerrado	17.750.009,53		17.002.276,85
- (+) de Operaciones no Presupuestarias	109.976,27		101.796,66
- (-) Cobros realizados Pendientes de Aplicación Definitiva	403.636,24		104.346,83
3.- (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO		6.445.290,07	7.475.137,96
- (+) Del Presupuesto Corriente	2.462.779,68		2.595.647,36
- (+) Del Presupuesto Cerrado	56.162,40		144.500,35
- (+) de Operaciones no Presupuestarias	3.926.347,99		4.746.289,05

- (-) Cobros realizados Pendientes de Aplicación Definitiva	0,00	11.298,80	
I.- Remanente de Tesorería Total (I+2-3)	16.322.219,01		15.039.268,73
II.- Saldos de Dudoso Cobro	12.651.039,22		11.975.917,95
III.- Exceso de Financiación Afectada	2.289.063,16		2.292.249,54
IV.- REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	1.382.116,63		711.101,24

De dicha liquidación se dio cuenta igualmente en la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior del día 20 de febrero de 2015.

La Corporación en Pleno, quedo enterada y tomó debida nota de dicha liquidación.

De los puntos 5º y 6º del orden del día, doy cuenta como Secretaria, de forma conjunta, al tratarse del mismo asunto.

5º.- ANUNCIO PREVIO DE PRESENTACIÓN DE RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN FRENTE A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE "GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO, MEDIANTE CONCESIÓN, DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, LIMPIEZA VIARIA, MANTENIMIENTO Y CONSRVACIÓN DE ZONAS VERDES DE ALCANTARILLA".

Como Secretaria doy cuenta de **La interposición de RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN**

Contra el acuerdo del Pleno celebrado el día 29 de Enero de 2015 aprobando la de 29 de Enero de 2015 se aprobó con el voto favorable del grupo municipal del Partido Popular la propuesta del Teniente de Alcalde de Obras y Servicios sobre la adjudicación del contrato de Gestión del servicio publico, mediante concesión, del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria, mantenimiento y conservación de zonas verdes en el termino municipal de Alcantarilla, con once votos a favor y diez en contra.

En virtud de lo expuesto,

SOLICITA: Que se tenga por ANUNCIADA la interposición de RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN frente a la adjudicación

del contrato [acto objeto de la Gestión del servicio publico, mediante concesión, del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria, mantenimiento y conservación de zonas verdes en el termino municipal de Alcantarilla, aprobado mediante acuerdo de Pleno Ordinario del Excmo Ayuntamiento de Alcantarilla de fecha de 29 Enero de 2015.

De dicho anuncio se dio cuenta igualmente en la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior del día 20 de febrero de 2015.

La Corporación en Pleno, quedo enterada y tomó debida nota de dicho anuncio.

6º.- INTERPOSICIÓN DE RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN Y REMSIÓN AL ÓRGANO ENCARGADO DE RESOLVERLO.

Como Secretaria doy cuenta de **RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN**

DON JOSÉ ANTONIO SABATER ALBERTUS, mayor de edad, con DNI 74181125F, con domicilio en Plaza San Pedro, 3epianta, de Aícantarilla,C.P.30820,Murcia , teléfono 649155104y con domicilio a efectos de notificaciones en Calle Huerto de los Frailes, n^2,2^9A, de Alcantarilla, C.P. 30820,Murcia y correo electrónico joseantonio.sabateralbertus@gmail.com, en calidad de Concejal del Grupo Municipal Socialista del Excmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, por el presente escrito comparece y, como mejor proceda en Derecho, tai y como prescribe el artículo 44 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Real Decreto Legislativo 3/2011, y dentro del plazo que a tal efecto confiere el citado precepto por el presente escrito comparece ' ante el órgano de contratación del Exmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en este caso el Pleno de la Corporación Municipal para ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales y, como mejor proceda en Derecho **DIGO:**

Que comparezco interponiendo **RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN** frente al acuerdo de adjudicación adoptado en el Pleno Ordinario de la Corporación Municipal de Alcantarilla celebrado el día 29 de Enero de 2015 aprobando la de 29 de Enero de 2015 con el voto favorable del grupo municipal del Partido Popular la propuesta del Teniente de Alcalde DE Obras y servicios sobre la "adjudicación del contrato de Gestión del servicio publico, mediante concesión, del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria, mantenimiento y conservación de zonas verdes en el termino municipal de Alcantarilla", con once votos a favor y diez en contra, habiendo votado el que suscribe en contra de la referida adjudicación.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Que después de la tramitación del expediente para la realizar contrato de gestión del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y mantenimiento y conservación de zonas verdes en el termino municipal de Alcantarilla, Murcia, por acuerdo de Pleno Ordinario de 29 de Enero de 2015 se aprobó con el voto favorable del grupo municipal del Partido Popular la propuesta del Teniente de Alcalde de Obras y Servicios sobre la adjudicación del contrato de Gestión del servicio publico, mediante concesión, del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria, mantenimiento y conservación de zonas verdes en el termino municipal de Alcantarilla, con once votos a favor y diez en contra,

Que por el Teniente de Alcalde de Obras y Servicios, del limo. Ayuntamiento de Alcantarilla, y una vez concluido el estudio y análisis de las ofertas presentadas para la licitación, en Tramitación Ordinaria y Procedimiento Abierto, del contrato de la **"GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO, MEDIANTE CONCESIÓN, DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOSSÓLIDOS URBANOS, LIMPIEZA VIARIA Y MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES EN EL TÉRMINO**

MUNICIPAL DE ALCANTARILLA (MURCIA)", por un presupuesto máximo de licitación anual de DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON UN CÉNTIMO, (2.941.671,01) Excluido IVA, según consta en la propuesta de acuerdo presentada, se establecía los antecedentes del informe técnico sobre la propuesta presentada, la proposición económica de la empresa con mayor puntuación y según dicha propuesta, al ser dicha empresa la UTE Actúa, Servicios y Medio Ambiente, s.l.- Acciona Servicios Urbanos S.L", se procedía a proponer la adjudicación de la gestión del servicio a la misma.

Dicha "UTE Actúa, Servicios y Medio Ambiente, S.L.-Acciona Servicios Urbanos S.L., se constituye mediante escritura publica de fecha 15 de Enero de 2015, una vez realizadas concluido el procedimiento de la mesa de contratación en cuanto a presentación y estudio de las propuestas económicas y una vez comunicada a dichas empresas que posteriormente se constituyen formalmente en UTE, que su oferta es la mas beneficiosa. En dicha propuesta al pleno se establece literalmente lo siguiente:

"Que se propone al Ayuntamiento constituido en Pleno, como órgano de Contratación, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Adjudicar (a contratación del la **"GESTIÓN DE SERVICIOPÚBLICO, MEDIANTE CONCESIÓN, DEL SERVICIO DE RECOGIDA DERESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, LIMPIEZA VIARIA Y MANTENIMIENTO YCONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DEALCANTARILLA (MURCIA)",** a la empresa UTE ACTÚA SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE SL - ACCIONA SERVICIOS URBANOS, S.L., por un importe de adjudicación anual de DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (2.645.991,34 €) IVA EXCLUIDO, por entender que es la oferta más ventajosa para este Ayuntamiento.

-SEGUNDO.- El contrato tendrá una duración de 10 años, pudiéndose prorrogar por un único período de 10 años o bien por un periodo de 5 años cada una de las prorrogas.

TERCERO.- Notificar este acuerdo a los licitadores, publicarlo en el Perfil del Contratante y BORM.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 156.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, la formalización del contrato se efectuará no más tarde de los 15 días hábiles siguientes a la recepción de la notificación de adjudicación".

SEGUNDO: Que en el presente "CONTRATO DE GESTIÓN, MEDIANTE CONCESIÓN, DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, LIMPIEZA VIARIA Y MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCANTARILLA (MURCIA)", el sistema previsto para la gestión del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y mantenimiento y conservación de zonas verdes, es mediante la *modalidad de concesión*, cuando de las condiciones establecidas se deduce que se trata de un *contrato de servicios*.

Que en el Pliego de Cláusulas Administrativas se establece lo siguiente:

Artículo 4. RIESGO Y VENTURA.

Lo ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 215 del TRLCSP.

Se establece como riesgo y ventura del contrato, asumido por el licitador que resulte adjudicatario del contrato, las variaciones respecto a las condiciones iniciales de la prestación, que se señalan a continuación:

*Incremento/reducción de los metros lineales de calle hasta en un 5% con respecto a los existentes actualmente.
Incremento/reducción hasta en un 5% de la población que tiene*

actualmente el municipio de Alcantarilla. Incremento/reducción de los metros se superficie de zonas verdes ajardinadas hasta en un 5% de la superficie que existe actualmente. Cambio de ubicación del punto de entrega de los residuos a una distancia superior a 40 kilómetros de su localización actual.

En caso de que las condiciones iniciales del Servicio se alteren por encima de los porcentajes anteriormente señalados, procederá la modificación del contrato en los términos fijados en el artículo siguiente.

Artículo 8. PAGO DEL PRECIO DEL CONTRATO.

El precio del contrato se abonará por el Ayuntamiento de Alcantarilla por mensualidades vencidas comprensivas de una doceava parte del precio anual de adjudicación, contra la factura presentada por el adjudicatario y previa comprobación del servicio correspondiente, en la que se establecerá la deducción, en su caso, de los importes a descontar como resultado de aplicar los indicadores de calidad del servicio que se establecen en el pliego de prescripciones técnicas.

Artículo 9. REVISIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO.

El precio del contrato quedará determinado en el acuerdo de adjudicación y se mantendrá inalterado durante el primer año de gestión de los servicios objeto de la presente licitación.

Una vez transcurrido el primer año de gestión, los precios del contrato se revisarán con carácter anual aplicando la siguiente fórmula de revisión de precios:

$$K_t = 0'3 \cdot E_t + 0'5 \cdot H_t + 0'2 \cdot E_o \cdot H_o$$

En donde:

K_t = Coeficiente teórico de revisión para el momento de ejecución t E_t = índice del precio del combustible en el momento de la ejecución t E_o = índice del precio del combustible en la fecha de adjudicación o . H_t = índice de coste de personal en el momento de la ejecución t H_o = índice de coste de personal en la fecha de adjudicación o .

Es decir, se fijan previamente unos límites, estándares y condiciones que eliminan la posibilidad real de riesgo y ventura, a pesar de que la existencia de este artículo en el Pliego de Cláusulas Administrativas pudiera dar a entender lo contrario.

Que a tenor de lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público, en la Ley de Bases del Régimen Local, y en jurisprudencia española y comunitaria, como la Sentencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas de 18 de julio de 2007 (asunto C-382/05), se desprende **que para calificar una relación jurídica como concesión administrativa de servicio público es preciso que asuma el riesgo derivado de la gestión. Esto supone que el resultado de la gestión ofrezca un grado tal de incertidumbre que, de antemano, no sea posible garantizar los ingresos del concesionario. El requisito esencial para ello, evidentemente, es que los ingresos derivados de la gestión del servicio que haya de percibir el concesionario no dependan exclusivamente de su mayor o menor grado de cumplimiento de las obligaciones impuestas en la concesión. El riesgo consiste en que los ingresos derivados de la gestión dependan de hechos o circunstancias ajenos a la voluntad del empresario.**

Esta ausencia real de riesgo y ventura se observa también en una tabla que aparece en la página 36 del **Anteproyecto de Explotación,** en la que se señalan con claridad los costos previstos en la oferta para el primer año, quedando claro que el empresario o entidad que finalmente resulte adjudicataria del servicio no asume ningún riesgo por la explotación del mismo.

Como vemos, **en ningún momento se vincula el importe a pagar con un riesgo real en la explotación del servicio.** Sin embargo, según la legislación y la jurisprudencia española y comunitaria, **sólo pueden ser objeto de gestión indirecta los servicios que pueden reportar un beneficio (o correlativamente pérdidas) para el empresario o la entidad que los gestiona.** Como consecuencia de ello, el hipotético contrato por el que se cede la gestión del servicio a un particular sin asumir el riesgo derivado de ella, no puede ser considerado concesión de servicios y consiguientemente tampoco contrato de gestión de servicios públicos. La única calificación admisible sería la que hace la Sentencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas de 18 de julio de 2007 (asunto C-382/05), es decir la de considerarlo como un contrato de servicios y, en consecuencia, de superar el umbral establecido en el artículo 16, deberá considerarse sujeto a regulación armonizada con las consecuencias derivadas de ello. Dice la citada sentencia que "...existe una concesión de servicios cuando la modalidad de retribución convenida consista en el derecho del prestador a explotar su propia prestación y suponga que éste asume el riesgo vinculado a la explotación de los servicios de que se trata", es decir, no existe concesión cuando el mayor o menor volumen de los ingresos del empresario depende exclusivamente de que éste, sea en cumplimiento de sus obligaciones o no, preste mejor o peor el servicio o, si se prefiere, se acomode o no a determinados estándares o indicadores de control de calidad en su prestación, sino cuando su retribución depende de los rendimientos de su explotación.

Igualmente, como ya hemos hecho en repetidas ocasiones, desde el Grupo Municipal Socialista pedimos una vez más que se realicen estudios comparativos, que demuestren que la gestión privada del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y mantenimiento y conservación de zonas verdes en el municipio de Alcantarilla, es más económica y eficaz que la gestión directa por parte del ayuntamiento, ya que en ningún lugar aparecen criterios de cualquier tipo que justifiquen los

principios alegados para la gestión privada de economía, eficiencia y eficacia.

En el acuerdo de adjudicación se establece igualmente que la concesión se otorga por plazo de diez años prorrogables a otros diez, *hecho en el que se va a fundamentar posteriormente el recurso.*

TERCERO: Que mediante este acuerdo de adjudicación del "CONTRATO DE GESTIÓN, MEDIANTE CONCESIÓN, DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, LIMPIEZA VIARIA Y MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCANTARILLA (MURCIA)" se pretende la concesión de varios servicios esenciales del municipio, bajo la premisa del ahorro y la eficiencia.

Por razón de la calificación como concesión de servicios en vez de cómo contrato de servicios y en consecuencia también por el plazo concedido para dicha concesión se solicita la anulación de la adjudicación a dicha empresa puesto que comporta la gestión de buena parte de las prestaciones del Ayuntamiento de Alcantarilla.

Que esta adjudicación va a suponer por importe de iba a suponer la adjudicación, por importe de **DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (2.645.991,34 €) IVA EXCLUIDO**, la gestión de buena parte de las prestaciones de la ciudad durante los próximos 10 años, un periodo que con prórrogas podría verse alargado hasta las dos décadas.

En realidad, la intención del consistorio era sumar "materias muy diversas" para su gestión por el concesionario. Esto vulneraría la ley de contratos porque las prestaciones que se adjudican no están "vinculadas entre sí".

Otra de las razones de presentación del presente recurso es que su duración es excesiva, mucho más allá de lo que su propia naturaleza permite considerar razonable, porque excluye a otros lidiadores en el futuro".

Lo que se planteó como una "concesión de servicios" (lo que implica que el concesionario asume una serie de riesgos y por eso se le concede un plazo largo de adjudicación), debe ser considerado como un "contrato de servicios" (que se paga con un canon y no depende de ninguna circunstancia vinculada a la utilización que hacen los ciudadanos).

Que motivo de interposición del recurso, puesto que no han sido presentados Informes que justifiquen la excusa de la austeridad, que es la bandera con la cual se realiza la adjudicación a una empresa de todos los servicios municipales que comprende esta concesión es que el presunto ahorro por la existencia de un solo contratista es un criterio estimable en términos generales, pero respecto del cual no se ha aportado prueba alguna de su realidad.

El Gobierno del Ayuntamiento de Alcantarilla argumentaba que, desde el punto de vista organizativo y de costes es mejor este sistema pero consideramos que la adjudicación es claramente contraria al principio de concurrencia.

Que mediante esta adjudicación se pone en manos privadas el 25% del gasto corriente del Ayuntamiento de Alcantarilla durante dos décadas.

CUARTO: Que solicitamos igualmente la nulidad de la adjudicación porque consideramos que el plazo establecido en la adjudicación de la concesión debe considerarse excesivo ya que podría resultar un impedimento para la Administración en razón de poder aprovechar ventajas que puedan derivarse de la evolución tecnológica o la situación económica. La legislación contractual vigente estipula que la duración de los contratos de servicios, que entendemos que es la figura contractual que debería haberse seguido no podrá exceder de seis años incluidas las prorrogas. Igualmente iría contra el principio de libre concurrencia al sujetar la prestación de servicios esenciales del municipio durante veinte años a la explotación por una misma empresa privada sin posibilidad de apreciar posibilidad

de cambio o mejora a favor de otra forma de gestión o incluso de la misma prohibiendo por tanto la libre competencia.

Por los antecedentes de hechos referidos, y tras anunciar su intención de interponer el presente recurso (tal y como acredita la copia de dicho anuncio adjunta al presente recurso), dentro del plazo de quince días hábiles conferido al efecto por el artículo 44 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP, interpone **RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN** previo a la interposición del **Contencioso-Administrativo** contra al acuerdo de adjudicación adoptado en el Pleno Ordinario de la Corporación Municipal de Alcantarilla celebrado el día 29 de Enero de 2015 aprobando la de 29 de Enero de 2015 con el voto favorable del grupo municipal del Partido Popular la propuesta del Teniente de Alcalde DE Obras y servicios sobre la "adjudicación del contrato de Gestión del servicio publico, mediante concesión, del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria, mantenimiento y conservación de zonas verdes en el termino municipal de Alcantarilla", con once votos a favor y diez en contra, habiendo votado el que suscribe en contra de la referida adjudicación, y ello en base a los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El acto es susceptible de impugnación mediante recurso especial en materia de contratación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 del TRLCSP .

SEGUNDO: El órgano competente para resolver es el Tribunal Central de Recursos Contractuales del Ministerio de Hacienda.

TERCERO: El compareciente goza de legitimación para recurrir por actuar en Calidad de Concejal del Iltmo. Ayuntamiento de Alcantarilla y que ha votado expresamente en contra del acuerdo de adjudicación.

CUARTO.- Respecto a la legislación aplicable

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

-Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, del 14 de noviembre.

- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

QUINTO.- Respecto al objeto.-

Según el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación previo a la interposición del contencioso-administrativo, los actos relacionados en el apartado 2 de este mismo artículo, cuando se refieran a los siguientes tipos de contratos que pretendan concertar las Administraciones Públicas y las entidades que ostenten la condición de poderes adjudicadores:

a) Contratos de obras, concesión de obras públicas, de suministro, de servicios, de colaboración entre el Sector Público y el Sector Privado y acuerdos marco, sujetos a regulación armonizada.

b) Contratos de servicios comprendidos en las categorías 17 a 27 del Anexo II de esta Ley cuyo valor estimado sea igual o superior a 200.000 euros y

c) Contratos de gestión de servicios públicos en los que el presupuesto de gastos de primer establecimiento, excluido el

importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, sea superior a 500.000 euros y el plazo de duración

SEXTO: En cuanto el fondo del asunto podemos alegar las siguientes circunstancias:

1.-Que el servicio de recogida de residuos es un servicio publico obligatorio para todos los municipios, como también la limpieza viaria . Estos servicios tienen un régimen de financiación diferente, ya que por la limpieza viaria los ayuntamientos no pueden cobrar una tasa a los vecinos como si pueden hacerlo por la recogida de basuras. La jurisprudencia consolidada del TJCE se ha esforzado en diferenciar este contrato del de servicios, y ello porque mientras estos están sometidos a la Directiva 2004/18, los contratos de servicios no lo están. Esta doctrina es concluyente y reiterada en establecer que solo hay un contrato de concesión de servicios cuando la actividad de que se trata es susceptible de ser explotada por particulares y se traslada al contratista el riesgo económico principal derivado de la explotación del servicio de que se trata, hecho imposible con la adjudicación de la concesión de este servicio en ALCANTARILLA, porque se establece un precio fijo anual.

2.-Existe falta de motivación y de concreción de circunstancias esenciales en el acuerdo de adjudicación impugnado. Se alega en este sentido que el acuerdo solo detalla los puntos que tiene cada licitador pero no se justifica motivadamente la elección de la oferta.

3.-Fraude de ley y vulneración de los principios de igualdad y legalidad en la contratación al incumplir el órgano de contratación las exigencias de la ley del pliego en cuanto a requisitos para concurrir a la licitación y admisibilidad de los lidiadores. En ese punto las mercantiles que se han adjudicado el contrato licitaron conjuntamente,

comprometiéndose en caso de ser adjudicatarios a agruparse y constituir una UTE, hecho que se produce por escritura publica a 15 de Enero de 2015, y el artículo 57.2 del TRLCSP solo es aplicable al contrato de concesión de obra pública por lo que la posibilidad que ofrece es inadmisibles en este supuesto, estimando además que la ley exige que aunque se prevea que prestara el servicio una futura sociedad, las características esenciales de esta deben estar obligatoriamente en los pliegos y se le deben comunicar a la administración y esta aceptarlas.

4- Que solicitamos igualmente la nulidad de la adjudicación porque consideramos que en razón a la verdadera calificación del contrato de gestión como CONTRATO DE SERVICIOS, y atendiendo a la normativa reguladora de los mismos, el plazo establecido en la adjudicación de la concesión debe considerarse excesivo ya que podría resultar un impedimento para la Administración en razón de poder aprovechar ventajas que puedan derivarse de la evolución tecnológica o la situación económica. La legislación contractual vigente estipula que la duración de los contratos de servicios, que entendemos que es la figura contractual que debería haberse seguido no podrá exceder de seis años incluidas las prorrogas. Igualmente iría contra el principio de libre competencia al sujetar la prestación de servicios esenciales del municipio durante veinte años a la explotación por una misma empresa privada sin posibilidad de apreciar posibilidad de cambio o mejora a favor de otra forma de gestión o incluso de la misma prohibiendo por tanto la libre competencia. El plazo máximo con las prorrogas debiera ser de seis años.

La legislación contractual vigente en estos momentos estipula que la duración de los contratos de servicios no podrá tener un plazo de vigencia superior a cuatro años... si bien podrá preverse en el mismo contrato su prórroga por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquel, siempre que la duración total del contrato, incluidas las prorrogas, no exceda de seis años y que las prórrogas no superen aislada o conjuntamente el plazo fijado originariamente.

5.- Que igualmente se solicita la nulidad de la adjudicación de la gestión de los servicios objeto de concesión porque **en ningún momento se vincula el importe a pagar con un riesgo real en la explotación del servicio.** Sin embargo, según la legislación y la jurisprudencia española y comunitaria, **sólo pueden ser objeto de gestión indirecta los servicios que pueden reportar un beneficio (o correlativamente pérdidas) para el empresario o la entidad que los gestiona.** Como consecuencia de ello, el hipotético contrato por el que se cede la gestión del servicio a un particular sin asumir el riesgo derivado de ella, no puede ser considerado concesión de servicios y consiguientemente tampoco contrato de gestión de servicios públicos. La única calificación admisible sería la que hace la Sentencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas de 18 de julio de 2007 (asunto C-382/05), es decir la de considerarlo como un contrato de servicios y, en consecuencia, de superar el umbral establecido en el artículo 16, deberá considerarse sujeto a regulación armonizada con las consecuencias derivadas de ello. Dice la citada sentencia que "...existe una concesión de servicios cuando la modalidad de retribución convenida consista en el derecho del prestador o explotar su propia prestación y suponga que éste asume el riesgo vinculado a la explotación de los servicios de que se trata", es decir, no existe concesión cuando el mayor o menor volumen de los ingresos del empresario depende exclusivamente de que éste, sea en cumplimiento de sus obligaciones o no, preste mejor o peor el servicio o, si se prefiere, se acomode o no a determinados estándares o indicadores de control de calidad en su prestación, sino cuando su retribución depende de los rendimientos de su explotación.

De acuerdo con los fundamentos señalados,

SUPLICA: Que se tenga por interpuesto el presente escrito con los **documentos adjuntos** ,se sirva admitirlo y tener por interpuesto **RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN** frente a la adjudicación del contrato de Gestión del servicio publico,

mediante concesión, del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria, mantenimiento y conservación de zonas verdes en el termino municipal de Alcantarilla , aprobado mediante acuerdo de Pleno Ordinario del Excmo Ayuntamiento de Alcantarilla de fecha 29 de Enero de 2015.

De dicha interposición de recurso se dio cuenta igualmente en la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior del día 20 de febrero de 2015.

La Corporación en Pleno, quedo enterada y tomó debida nota de dicha interposición de recurso.

Los puntos 7º y 8º del orden del día se debaten conjuntamente, aunque se votan por separado al tratarse del mismo asunto.

En este punto, el Sr. Candel Soto hace constar que la propuesta es también del grupo municipal I.U.-Verdes, así constará en el diario de sesiones, aunque en el acta no se modifica ya que la propuesta que presentan no es conjunta de los dos grupos municipales.

7º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL P.S.O.E. PARA EL ANÁLISIS DEL INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA (SERVICIO DE SANIDAD AMBIENTAL) DE OCTUBRE DE 2014 Y PETICIÓN DE RESPONSABILIDADES.

El Sr. Candel Soto dio cuenta de una propuesta en la cual el medio ambiente, o mejor, los ataques al medio ambiente en el municipio de Alcantarilla vienen siendo denunciados por el PSOE e IU-Verdes durante años.

La CONTAMINACIÓN (con mayúsculas) y los atropellos a nuestros vecinos, por lo que cuenta el "Informe del Servicio de Sanidad Ambiental de Evaluación de los riesgos ambientales para la salud derivados de los episodios de denuncia ocurridos en el municipio de Alcantarilla y en las pedanías de Javalí Nuevo y

Sangonera la Seca durante el periodo junio 2013-abril 2014", firmado el 9 de octubre de 2014, han sido continuos.

Dicho informe dice algunas cosas llamativas:

Página 3. EMISIONES AL AIRE.

Derivados Químicos emitió en 2007 1000 Tm (1 millón de kg) de COVs (compuestos orgánicos volátiles). En 2012 el 40% eran emisiones difusas, por lo que instalaron un oxidador térmico regenerativo (RTO). Antes de esta instalación vertían directamente a la atmósfera. Y dice el informe en la página 4 que es probable que anteriormente el porcentaje fuera mayor.

Pág. 5 EMISIONES AL AGUA.

Hasta el año 2003 se depuraban las aguas residuales de manera físico-química simple, con algún episodio de rotura que provocó la destrucción de la flora de la EDAR municipal. Dice el informe que "este hecho pudo significar que el vertido tóxico recorrió antes de llegar a la misma, todo el tramo de alcantarillado que atraviesa la población de Alcantarilla".

Sigue diciendo "...por parte de DQ en el año 2007 se realizan emisiones al agua (red de saneamiento) de la sustancia diclorometano (H351)....."

Pág. 6. RESIDUOS PELIGROSOS.

"....la empresa FURFURAL, hasta el año 2008 incluido, emitía cenizas procedentes de la coincineración conteniendo sustancias peligrosas (LER 10 01 14)....."

Pág. 10. . Identificación de riesgos de FUENTES DE CONTAMINACIÓN: EMISIONES A LA ATMÓSFERA.

No es posible concretar en su totalidad las sustancias contaminantes a la salida del RTO (118 productos resultantes) La temperatura en RTO solo llega a 950°C, con una residencia de menos de 1 segundo, con lo que no se garantiza la destrucción de dioxinas y furanos. Dice en la página anterior que deberían ser 1100°C y, al menos, 2 segundos.

Los gases residuales van a la atmósfera (caudal previsto de 4000m³/hora).

Dice algo inquietante: "En relación con el incumplimiento a nivel de emisiones difusas de COVs (R40/H351 Diclorometano), no existe evidencia de que, anteriormente a la instalación del RTO, este hecho no se produjese.

Pág. 12. Identificación de riesgos de RESIDUOS

La caracterización de los residuos es inicial o provisional, por tanto se entiende que no se tiene un conocimiento preciso en todo momento de la naturaleza real de los residuos ya que podría modificarse en función de los procesos.

Otra frase inquietante es la siguiente: "La empresa establece un programa de utilización, producción, emisión o vertido de sustancias peligrosas, pero según manifiesta la propia ECA, en este sentido "la empresa está sometida a las especificaciones del cliente".

Además de indicar que "Existe una marcada diferencia entre el tratamiento llevado a cabo sobre las aguas residuales antes y después de febrero de 2014, en que se deja fuera de servicio la antigua balsa de regulación que no presentaba aireación en su tratamiento"

Pág. 14. . Identificación de riesgos de DISPERSIÓN DE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA.

El nivel de fondo que propone la OMS respecto a dioxinas y furanos ($0,1\text{pg}/\text{m}^3$) es superado en 2009 y 2010 en ía concentración horaria y superado levemente para las concentraciones diaria, mensual y anual.

En cuanto a los NO_x (óxidos de nitrógeno) se superan también los límites legales establecidos en 2009 y 2010 en los valores de NO₂ de la concentración horaria y la anual.

Y sigue "SE PUEDE OBSERVAR QUE EL CONTAMINANTE SE ADENTRA EN LA ZONA DE VIVIENDAS Y EN LA ZONA COLINDANTE CON UNO DE LOS EDIFICIOS ESCOLARES".

También se sobrepasan los niveles de partículas PM₁₀, de días de Ozono troposférico (O₃).

Pág. 17:

Sigue diciendo que no se evalúan las partículas PM_{2.5}, cuando son las más perjudiciales para la salud.

Los COVs medidos en la estación son sólo algunos de los susceptibles de producirse en la zona.

Existe un deterioro de la calidad del aire por el O3.

El estudio también critica ;os dos estudios atmosféricos de presencia de COVs en Alcantarilla, por la escasa representatividad temporal de las emisiones.

En la página 22 acaba diciendo "Asimismo, el diseño de estos estudios debería contemplar en su metodología la situación más real y desfavorable al objeto de predecir y prevenir situaciones de contaminación con efectos indeseables sobre la salud de la población."

Pág. 20.

Muchas de las sustancias detectadas no presentan límites reglamentarios, por lo que se ha requerido información de organismos científicos.

También añade que "... se han descrito efectos en salud derivados de la contaminación del aire, aun por debajo de los valores límite reglamentarios."

TODO LO ANTERIOR ES DEMOLEDOR, sin querer ser alarmistas, como nos han tachado en numerosas ocasiones, **ESTREMECE**.

Y sentimos tener razón en TODO lo que hemos planteado durante estos últimos años.

Los habitantes de Alcantarilla hemos estado indefensos ante la codicia sin escrúpulos de unas empresas y ante la inacción de un equipo de gobierno sin interés alguno en investigar esta situación y que ha dejado caducar numerosos expedientes sancionadores a estas empresas.

SE NOS HA CONTAMINADO, CON MAYÚSCULAS.

Se nos ha ninguneado, se nos ha despreciado, se nos ha vilipendiado, se nos acusado de querer cerrar empresas.

Pues la realidad es la que refleja el informe.

Esperamos que la JUSTICIA ACTÚE CON CONTUNDENCIA, QUE CASTIGUE A LOS CULPABLES.

Es cierto que el expediente sancionador D.A. 04/14 se le impone una multa de 50.000 € a Derivados Químicos por la no

presentación en su momento del protocolo para la limpieza de la balsa de reserva de depuración de la empresa Derivados Químicos, que generó la evacuación del ÍES SANJE. Aunque con las alegaciones y posibles recursos, la resolución definitiva tardará meses en salir a la luz.

Y los responsables políticos con nombres y apellidos, del equipo de gobierno del PP, aún no asumen sus responsabilidades políticas.

Por todo lo cual el Grupo Municipal Socialista-PSOE y en su nombre el concejal que firma este escrito, formula la siguiente MOCIÓN a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte el siguiente

ACUERDO:

1. Que el Sr. Gómez Hellín, concejal de urbanismo y medio ambiente y el Sr. Mellado Sánchez, alcalde de Alcantarilla den explicaciones sobre este informe.
2. Pedir, por enorme gravedad de los datos que ofrece el informe, la dimisión inmediata del Concejal de Urbanismo y Medio Ambiente, Sr. Gómez Hellín y, por extensión del Sr. Alcalde, D. Lázaro Mellado.
3. Instar a nuestro Ayuntamiento, por "enesimísima" vez, a que ponga en marcha medidas para reducir todo tipo de CONTAMINACIÓN en nuestra localidad

Dicha propuesta se dictaminó DESFAVORABLE en la Comisión Informativa de Obras, Servicios, Urbanismo y Medio Ambiente del día 20 de Febrero de 2015.

La Corporación en Pleno, y tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, NO APROBÓ la propuesta trascrita al obtener 10 votos a favor de los grupos municipal P.S.O.E., Ciudadanos e I.U.-Verdes y 11 votos en contra del grupo municipal P.P..

8º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS POR LA CALIDAD DEL AIRE QUE RESPIRAMOS.

El Sr. Álvarez García dio cuenta de una propuesta en la cual hoy mismo nos enteramos por la prensa de un informe de la Dirección General de Salud Pública que publica que recibió 1.340 denuncias entre Junio de 2013 y Abril de 2014 procedentes de vecinos de Alcantarilla y alrededores. Y que ponen en tela de juicio los 2 informes encargados por el Teniente de Alcalde de Medio Ambiente.

Ya teníamos más que claro que el problema NO es de MALOS OLORES, sino de CONTAMINACIÓN.

Ahora vamos a hacer caso a las críticas de la Dirección General de Salud Pública, y a olvidar los informes de empresas privadas que sólo sirven de parapeto.

Y siguiendo sus recomendaciones, para prevenir situaciones de contaminación y por lo que supone de beneficio para la Salud de las personas y el beneficio para el medio ambiente, el Grupo Municipal de Ciudadanos en el Ayuntamiento de Alcantarilla, hace al Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

- Que se realice un nuevo estudio de la calidad del aire que respiramos que incorpore los criterios empleados para la selección de los contaminantes medidos.
- Que se amplíe el muestreo a todos aquellos compuestos volátiles que puedan ser perjudiciales para la salud, como el diclorometano que no aparece en los resultados y es sospechoso de provocar cáncer.
- Que se evalúen las micropartículas contaminantes PM2,5.
- Que se adopten las medidas necesarias para acabar de una vez por todas con este problema de Salud Pública.

Dicha propuesta se dictaminó DESFAVORABLE en la Comisión Informativa de Obras, Servicios, Urbanismo y Medio Ambiente del día 20 de Febrero de 2015.

El Sr. Gómez Hellín como Portavoz del grupo municipal P.P. presentó enmienda de sustitución a esta propuesta con el siguiente texto:

- 1) Solicitar a la Dirección General de Medio Ambiente la realización de un estudio sobre la calidad del aire de nuestro municipio, incluyendo en sus mediciones todos los elementos y compuestos que se consideren perjudiciales para la salud.
- 2) Convocar una reunión de la Comisión de Seguimiento de la Calidad del Aire de Alcantarilla e invitar tanto al Director General de Salud Pública, como a la Directora General de Medio Ambiente, así como a los técnicos de sus respectivas competencias, con el fin de informar exhaustivamente a los miembros de dicha comisión, así como valorar las medidas que se deben tomar de forma inmediata para corregir cualquier incidencia que pueda producirse y que afecte a la salud de los vecinos.
- 3) Que el Ayuntamiento siga haciendo estudios ambientales conforme a las recomendaciones de los departamentos competentes de la Comunidad Autónoma.
- 4) Que por parte de la Dirección General de Medio Ambiente se profundice en el estudio y evaluación de las medidas del informe de Sanidad Ambiental, con el objetivo de que se puedan implantar las que resulten necesarias.

La Corporación en Pleno, y tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, NO APROBÓ la propuesta trascrita del grupo municipal Ciudadanos al obtener 10 votos a favor de los grupos municipal P.S.O.E., Ciudadanos e I.U.-Verdes y 11 votos en contra del grupo municipal P.P.

A continuación se procede a la votación de la enmienda presentada por el grupo municipal P.P. y se APRUEBA al obtener 11 votos del grupo municipal P.P. y 10 votos en contra de los grupos municipales P.S.O.E., Ciudadanos e I.U.-Verdes.

9º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS SOBRE RECOGIDA SELECTIVA DE PILAS USADAS.

El Sr. Hernández Pérez dio cuenta de una propuesta en la cual las 3 " R" (reducir, reutilizar y reciclar) son las tres claves para ir progresando en políticas de residuos hacia la sostenibilidad. Afortunadamente estos mensajes van calando en la sociedad aunque muy lentamente. Todas las campañas que se hagan son pocas por lo que hay que seguir acercando esta necesidad del reciclaje a los ciudadanos, y al mismo tiempo hay que exigir a las distintas administraciones un mayor esfuerzo para que la recogida selectiva de residuos sea cada vez mayor y con menor cantidad de rechazo. En Alcantarilla apenas existen -o no se conoce la existencia de- contenedores para la recogida de residuos tan contaminantes como son las pilas usadas, cuyos componentes son nocivos tanto para el medio ambiente como para la salud. No cabe duda de que las pilas son residuos habituales de alto poder contaminante por los metales que se usan en su composición. Las pilas no deben mezclarse con la basura biológica. Si las mismas llegan a los vertederos, al quemar las basuras, los componentes tóxicos de las mismas, se incorporan al ciclo del agua a través de la lluvia o del gas.

Sin embargo, la mayoría de la gente no sabe dónde depositar las pilas, por lo que consideramos necesario, adecuado y urgente que el Ayuntamiento lleve a cabo una campaña informativa, educativa y de concienciación que implique la colaboración de los ciudadanos.

- Las pilas y baterías usadas constituyen un residuo peligroso de características complejas, por varias razones:

- Son productos individualmente constituidos por varios polucionantes.
- La innumerable variedad de pilas (químicamente) posibles multiplica enormemente la cantidad de contaminantes a los que el ambiente puede potencialmente exponerse.
- La multiplicidad de características e importancias toxicológicas que se derivan de la complejidad mencionada.
- La innumerable variedad de usos, usuarios, diseños, tamaños y formatos.
- La elevada proporción en la que intervienen en la cantidad total de residuos generados.
- Se encuentran normalmente asociadas a los residuos domésticos. A modo de ejemplo, puede comentarse que algunos estudios recientes han llegado a las siguientes conclusiones:

1. una pila seca puede contaminar 3.000 litros de agua por unidad.

2. una sola pila alcalina puede contaminar 175.000 litros de agua (más de lo que puede consumir un hombre en toda su vida).

3. una pila botón de óxido de mercurio (micropila) puede contaminar 600.000 litros de agua por unidad.

4. una pila de óxido de plata puede contaminar 14.000 litros de agua por unidad.

5. una pila de zinc-aire puede contaminar 12.000 litros de agua por unidad

¿Qué problemas representan las pilas y las baterías en la salud y en el medio ambiente?

La toxicidad de las pilas y baterías usadas es diferente, de acuerdo con el tipo de pila considerada : no todos sus componentes poseen el mismo grado de toxicidad en cuanto a sus

efectos sobre la salud y el ambiente. En este aspecto, las que poseen mercurio, cadmio o plomo son las que presentan un riesgo mayor.

La mayoría de los componentes de una pila son considerados como sustancias peligrosas y clasificados como desechos industriales especiales.

Algunas de estas sustancias se encuentran entre las más tóxicas que existen. Las pilas usadas contaminan el suelo, el agua y las napas, lo que las convierten en un tema fundamental para la salud pública.

En algunas pilas existen elementos muy contaminantes como el mercurio y el cadmio, que se caracterizan por ser extremadamente tóxicos.

Si estas pilas se tiran a la basura, irán a los vertederos y de allí, ya sea por incineración o deterioro de la carcasa de las pilas, contaminarán el medio ambiente. Por ejemplo, el mercurio se puede filtrar en la tierra y de allí pasar a las aguas subterráneas.

Una consecuencia directa sería la contaminación de los alimentos vegetales que se desarrollan nutriéndose del suelo y luego serán consumidos por el hombre y los animales, poniendo en peligro su salud.

Por todo ello, y por lo que supone de beneficio en la Salud de las personas, de ahorro en medicinas y hospitales, y el beneficio para el medio ambiente, el Grupo Municipal de Ciudadanos en el Ayuntamiento de Alcantarilla, hace al Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

1. El Ayuntamiento de Alcantarilla a la mayor brevedad posible instalará contenedores para la recogida de pilas usadas en diversos sitios del municipio. Que faciliten a todos los vecinos la retirada de estas pilas usadas.

2. Poner en marcha una campaña informativa que difunda los lugares donde se encontrarán los contenedores para depositar las pilas y baterías gastadas.

Dicha propuesta se dictaminó DESFAVORABLE en la Comisión Informativa de Obras, Servicios, Urbanismo y Medio Ambiente del día 20 de Febrero de 2015.

La Corporación en Pleno, y tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, APROBÓ la propuesta transcrita al obtener unanimidad de los miembros del Pleno.

10º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL I.U.-VERDES SOBRE ADECUACIÓN DE LA CALLE JUAN LÓPEZ EN EL BARRIO DEL CABEZO VERDE.

La Sra. Pina Rojo dio cuenta de una propuesta en la cual a punto de finalizar esta legislatura y haciendo repaso de lo solicitado por mi grupo municipal en los últimos años, hoy traemos esta moción al pleno en un nuevo intento de conseguir que este equipo de gobierno atienda las peticiones de aquellos vecinos y vecinas que en su día depositaron su confianza en ellos para que atendieran y solucionaran sus necesidades.

Sin dar más rodeos, los vecinos y vecinas del barrio del Cabezo Verde nos volvían a pedir que hiciéramos algo para conseguir que de una vez por todas se arregle la calle Juan López situada en este barrio.

Los vecinos y vecinas necesitan que dicha calle sea asfaltada en los tramos que no lo está, se construyan aceras y se doten de iluminación dichos tramos.

Dado que aún este ayuntamiento no ha presentado el presupuesto municipal correspondiente a este año 2015, estamos a

tiempo de dotar una partida para la adecuación y mejora de esta calle como así nos piden los vecinos y vecinas del barrio del Cabezo Verde.

Por todos los motivos expuestos anteriormente, el Grupo Municipal de IU-VERDES propone al Pleno municipal la siguiente moción:

MOCION:

- El Ayuntamiento de Alcantarilla se compromete a dotar una partida presupuestaria para este año 2015 para la ejecución de obras como asfaltado, aceras e iluminación en la calle Juan López del barrio del Cabezo Verde.

Dicha propuesta se dictaminó FAVORABLE en la Comisión Informativa de Obras, Servicios, Urbanismo y Medio Ambiente del día 20 de Febrero de 2015.

La Corporación en Pleno, y tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, APROBÓ la propuesta trascrita al obtener unanimidad de los miembros del Pleno.

En este momento, se ausenta el Alcalde y preside la sesión el Primer Teniente de Alcalde, el Sr. Gómez Hellín.

11º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS SOBRE INICIAR LOS TRÁMITES PARA QUE LA ESTACIÓN DE ALCANTARILLA EN SU CONJUNTO, SEAN DE TITULARIDAD MUNICIPAL Y SE INICIEN LOS ESTUDIOS PARA SU REHABILITACIÓN.

El Sr. Álvarez García dio cuenta de una propuesta en la cual a principios del Siglo XX, el nudo ferroviario y la floreciente industria de Alcantarilla, hacen necesaria la construcción de una terminal de viajeros y otra de cargas. Se hacen siguiendo el

estilo modernista de la época, resultando así un edificio que todos conocemos con terminal de viajeros, hoy apeadero; terminal de carga, hoy cerrada; rotonda giratoria para las locomotoras y trenes no reversibles, hoy desaparecida, y muelle de carga tren-camión para mercancías y oficina de correos, con otras obras menores (retretes)

El andén principal, sigue dando servicio a la vía 1, cubierto con una marquesina en hierro forjado y prácticamente han desaparecido todos los elementos característicos de una estación. Nuestra estación está cerrada y degradada a apeadero, con evidentes signos de abandono y vandalismo.

A la futura llegada de la Alta Velocidad a Murcia, la variante para sacar el tren del centro de Alcantarilla pondrá fin a décadas de división del pueblo, que es lo que todos esperamos y el Ayuntamiento de Alcantarilla, ante la futura supresión de las vías del tren, llevan años proyectando la rehabilitación del lugar, con el llamado "Parque Lineal".

Pero la realidad que tenemos en Alcantarilla, es que nos faltan las infraestructuras prometidas, elección tras elección, proyectos ilusionantes, llenos de ilusión y unas arcas vacías, pero las necesidades de nuestros vecinos, están ahí y no podemos privarles de los beneficios culturales y sociales a que todos tenemos derecho tener.

El GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS de Alcantarilla, cree necesaria una dosis de realidad, pisar con los pies en el suelo, olvidarnos de proyectos y "Concursos de Ideas", empezando a recuperar lo que tenemos, y cubrir las necesidades, sociales y culturales que demandan los alcantarilleros, como salas de exposiciones, áreas culturales, adecuación de espacios municipales, etc.

Y qué mejor que solicitar la rehabilitación de nuestra estación y su entorno para poner en valor el patrimonio.

Por lo que el Grupo Municipal de Ciudadanos en el Ayuntamiento de Alcantarilla, hace al Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

- Que se inicien los trámites necesarios para que la estación de Alcantarilla en su conjunto, sean de titularidad municipal.
- Que se inicie un estudio de rehabilitación de la estación de Alcantarilla en su conjunto.

Dicha propuesta se dictaminó **DESFAVORABLE** en la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Juventud, Deportes y Festejos del día 20 de Febrero de 2015.

La Corporación en Pleno, y tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **NO APROBÓ** la propuesta transcrita al obtener 9 votos a favor de los grupos municipales C's y P.S.O.E., 10 votos en contra del grupo municipal P.P. y 1 abstención del Sr. Sabater Albertus por ausencia del salón durante la votación del asunto.

Al comienzo del debate de este punto, se incorpora el Alcalde a la Presidencia de la sesión.

Los puntos 12º, 13º y 14º y la Moción de Urgencia presentada por el grupo municipal P.S.O.E., que queda como punto 19º se debaten conjuntamente aunque se votan por separado, al tratarse del mismo asunto.

12º.- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DE SERVICIOS SOCIALES SOBRE CONMEMORACIÓN DEL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.

La Sra. Hernández Aulló dio cuenta de una propuesta en la cual desde la Declaración Universal de los Derechos Humanos, hasta las últimas Leyes de Igualdad, pasando por la Constitución

Española, se han ido legislando normas que han roto con la barrera de la desigualdad. Un entramado legal que respalda y consagra el principio de igualdad y trato, pero que tiene que hacerse efectivo en nuestro día a día, favoreciendo, entre otras cuestiones, la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, así como la corresponsabilidad para que mujeres y hombres puedan articular libre y equilibradamente sus derechos y deberes como parte de la ciudadanía.

Entre todos, a través de años de trabajo compartido, se han promovido grandes cambios en los ámbitos económico, educativo, cultural, político y laboral. Pero aún existen algunos retos importantes para cumplir con las demandas e intereses de todas las mujeres de nuestra Región, de España, y de cualquier parte del mundo.

Como apunta el nuevo Plan Estratégico de Igualdad de oportunidades (2013-2016), los ejes para continuar trabajando serían los siguientes:

Eje 1. Igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito laboral y lucha contra la discriminación salarial.

Eje 2. Conciliación de la Vida personal, laboral y familiar y corresponsabilidad en la asunción de responsabilidades familiares.

Eje 3. Violencia de género.

Eje 4. Educación.

Eje 5. Participación de las mujeres en los ámbitos político, económico y social.

Eje 6. Desarrollo de acciones en el marco de otras políticas sectoriales.

Eje 7. Instrumentos para integrar el principio de igualdad en las distintas políticas y acciones del Gobierno.

Para ello, manifestamos nuestro compromiso de continuar trabajando desde la Concejalía de Servicios Sociales y Sanidad

(Área de Mujer), en el mantenimiento de los servicios que se vienen prestando así como en la puesta en marcha de nuevos programas que reafirmen y apoyen el crecimiento personal como mujeres en todos los ámbitos de su vida.

Con motivo de la conmemoración del **8 de Marzo**, Día Internacional de la Mujer se han propuesto la realización de las siguientes actividades y actuaciones:

- Cuentacuentos "Mi padre es amo de casa ¿y qué?", ofertado a los centros educativos del municipio, para los alumnos y alumnas del primer ciclo de educación primaria (1º). Taller impartido por las profesionales del CAVI de Alcantarilla (Patricia Santesteban Martínez y María Galían Rosauero) realizándose y adaptándose a las fechas de disponibilidad e interés de cada centro educativo.
- Taller de Habilidades Sociales. Impartido por profesionales del Centro de Servicios Sociales, que se iniciará en la semana del 9 de Marzo de 2015.
- Gala VII Entrega de Premios del Área de Mujer, en el Centro Cultural Infanta Elena a las 11'30 h de la mañana del 6 de Marzo de 2015, teniendo lugar en dicha gala la Presentación de la Campaña de Igualdad 2014-2015 "Cantar a la Igualdad", con la participación de los Centros Educativos.
- Desde la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento y con motivo del día de la mujer, presenta la Obra de Teatro "016, ejercicio fallido para mujeres", el próximo día 7 de marzo, a las 21 h., con entrada benéfica de donación de alimentos.

Por todo lo expuesto, para continuar con la política que se ha seguido en estos años y, en la que se sigue trabajando desde esta Corporación Municipal, al Pleno del Ayuntamiento realizo esta propuesta para la aprobación del siguiente **ACUERDO:**

⇒ El Ayuntamiento de Alcantarilla Manifiesta su firme compromiso con la consecución de la igualdad real entre mujeres y hombres y anima e invita a la ciudadanía y al resto de grupos políticos a participar en los actos que se han organizado con motivo de la celebración del Día Internacional de las Mujeres.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLE** en la Comisión Informativa de Industria, Comercio, Salud, Asuntos Sociales y Seguridad Ciudadana del día 20 de Febrero de 2015.

La Corporación en Pleno, y tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta transcrita al obtener 13 votos a favor de los grupos municipales P.P. y C's., 7 votos en contra de los grupos municipales P.S.O.E. e I.U.-Verdes y 1 abstención del Sr. García Morata, por ausencia del salón durante la votación del asunto.

13º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS SOBRE CELEBRACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER TRABAJADORA.

El Sr. Sáez Zapata dio cuenta de una propuesta en la cual decía en su mensaje del año pasado el Secretario General de la Onu, Ban Ki-monn:

«Los países en los que hay más igualdad de género experimentan un mayor crecimiento económico. Las empresas que cuentan con más líderes mujeres logran mejores rendimientos. Los acuerdos de paz que incluyen a las mujeres son más duraderos. Los parlamentos en los que hay más mujeres aprueban más leyes sobre cuestiones sociales clave como la salud, la educación, la lucha contra la discriminación y la manutención de los niños. Las pruebas no

dejan lugar a dudas: la igualdad de la mujer supone progresos para todos.»

No podemos estar más de acuerdo.

El Día Internacional de la Mujer es un buen momento para reflexionar acerca de los avances logrados, pedir más cambios y celebrar la valentía y la determinación de mujeres de a pie que ha jugado un papel clave en la historia de sus países y comunidades.

El lema de este año, «Igualdad para las mujeres: progreso para tod@s», subraya cómo la igualdad de género, el empoderamiento de las mujeres, el respeto total de los derechos humanos de las mujeres y la erradicación de la pobreza son esenciales para el desarrollo económico y social. También destaca el papel clave de las mujeres como agentes del desarrollo.

Es por lo que para la celebración de este día, el Grupo Municipal de Ciudadanos en el Ayuntamiento de Alcantarilla, hace al Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

Que además de los actos y las adhesiones que cada año celebramos, desde la concejalía de la Mujer se diseñe y lleve a cabo en todos nuestros colegios, una campaña divulgativa que promueva la importancia de la Igualdad Real.

Dicha propuesta se dictaminó FAVORABLE en la Comisión Informativa de Industria, Comercio, Salud, Asuntos Sociales y Seguridad Ciudadana del día 20 de Febrero de 2015.

La Corporación en Pleno, y tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, APROBÓ la propuesta transcrita al obtener 18 votos a favor de los grupos municipales P.P., P.S.O.E., C's, y 3 abstenciones del grupo de municipal I.U.- Verdes, de la Sra. Mengual García y del Sr.

García Morata, por ausencia del salón durante la votación del asunto.

14º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL I.U.-VERDES SOBRE 8 DE MARZO, POR LOS DERECHOS DE LAS MUJERES.

La Sra. Pina Rojo dio cuenta de una propuesta en la cual en los tiempos que corren de retroceso en derechos y libertades, desde el feminismo seguimos luchando, para que el avance en la igualdad real entre hombres y mujeres no siga siendo una quimera, y pase a ser un referente central de lucha en todas y cada una de nuestras acciones políticas.

Ante la amenaza de regresión continua y permanente en nuestro derecho a decidir libremente sobre nuestra maternidad; ante la ausencia de políticas efectivas contra Violencia de Género; o ante la discriminación y explotación laboral y salarial de las mujeres; nuestro posicionamiento es: **impregnar nuestra agenda política y social, de una profundo contenido feminista.**

Además queremos que esta moción sirva también para resaltar la discriminación salarial que se da en las mujeres españolas.

Combatir esta discriminación salarial debe ser una responsabilidad ineludible de todos y todas.

Las diferencias salariales entre hombres y mujeres tienen un impacto importante en los ingresos de por vida y en las pensiones de las mujeres.

Tener un salario más bajo significa disponer de una pensión más baja, lo que genera un mayor riesgo de pobreza en mujeres mayores.

Las diferencias salariales entre hombres y mujeres son la consecuencia de un nivel continuo de discriminación y de desigualdad en el mercado laboral que afectan principalmente a mujeres.

A ello hay que sumar las políticas reaccionarias del Partido Popular que han contribuido a la precarización, temporalidad y reducción de salarios del trabajo femenino, a través de una reforma laboral que ha ido rescindiendo derechos, a las políticas de recortes en servicios públicos como escuelas infantiles y dependencia, que han incrementando la dificultad para conciliar la vida familiar y laboral de las mujeres.

Por los motivos expuestos anteriormente, el Grupo Municipal de IU-VERDES propone al Pleno municipal la siguiente moción:

MOCION:

- **Ante la reforma del Derecho al Aborto;** defendemos una ley sobre interrupción voluntaria del embarazo en la que se contemple, como mínimo, la prevención contra los embarazos no deseados con una educación sexual que recorra todos los estadios educativos; una ley que permita a las mujeres interrumpir su embarazo en la sanidad pública en el momento y por las razones que desee, sin restricciones, sin plazos y sin tutelas; una ley que elimine el aborto voluntario del código penal tanto para las mujeres como para las y los profesionales sanitarios que lo practican.
- **Ante la imposición de la custodia compartida;** este Pleno rechaza la misma, cuando es una medida judicial impuesta sin el acuerdo de ambos progenitores, ya que lo único que se consigue es imponer una obligación de continuo contacto y relación entre dos personas, el padre y la madre, que es vivida con rechazo al menos por una de ellas, repercutiendo en muchos casos en un ambiente de crispación y de hostilidad que perjudica al desarrollo personal de los hijos e hijas; por lo que a custodia compartida, sólo debería contemplarse en aquellos casos que ambos progenitores estén de acuerdo, y preservando siempre el interés de los y las menores que es el bien jurídico a

proteger. No pudiéndose otorgar, además, en caso de Violencia de Género.

- **Ante la violencia machista;** apostamos por las políticas municipales de prevención, donde un pilar fundamental es una educación afectivo-sexual a todos los niveles que facilite desarrollar relaciones basadas en el respeto y la igualdad real entre mujeres y hombres; la violencia de género es una expresión extrema de la desigualdad que se manifiesta de múltiples formas y que recorre la vida de todas las mujeres, en mayor o menor medida; no podemos desterrar la violencia contra las mujeres sin socavar las estructuras discriminatorias que recorren nuestras sociedades; por lo que desde el Ayuntamiento nos comprometemos a no reducir sino a reforzar los recursos económicos y humanos destinados a la implantación de políticas de igualdad activas, integrales y participativas.
- **Ante la discriminación y explotación laboral de las mujeres;** exigimos que se asienten las bases de desarrollo de nuestro atacado Estado de Bienestar, generando por parte del Ayuntamiento empleo de calidad y eliminando los obstáculos que imposibilitan el logro de la autonomía personal y económica, de las mujeres.
- **Ante la brecha salarial existente entre mujeres y hombres;** pedimos que se inste a la Asamblea Regional a que inste al Consejo de Gobierno a que se tomen todas las medidas necesarias para erradicar esta brecha salarial, en cumplimiento de la legalidad vigente, en la Comunidad Autónoma de Murcia.

Es imprescindible democratizar nuestra sociedad, desterrando desigualdades y fomentado la participación activa de mujeres y hombres, desde una convencida apuesta por el feminismo como pilar básico de esta transformación.

Dicha propuesta se dictaminó DESFAVORABLE en la Comisión Informativa de Industria, Comercio, Salud, Asuntos Sociales y Seguridad Ciudadana del día 20 de Febrero de 2015.

La Corporación en Pleno, y tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, NO APROBÓ la propuesta transcrita al obtener 6 votos a favor de los grupos municipales P.S.O.E., e I.U.-Verdes, 10 votos en contra del grupo municipal P.P. y 5 abstenciones del grupo municipal C's y de la Sra. Mengual García y del Sr. García Morata, por ausencia del salón durante la votación del asunto.

15º.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE CONSUMO, COMERCIO, INDUSTRIA Y EMPLEO SOBRE APROBACIÓN DE LA ORDENANZA DE VENTA AMBULANTE O NO SEDENTARIA EN EL MUNICIPIO DE ALCANTARILLA.

Esta propuesta queda retirada del orden del día de la convocatoria, en Junta de Portavoces, ya que el grupo municipal P.S.O.E., ha presentado una enmienda a la totalidad.

16º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL P.S.O.E. SOBRE INSTALACIÓN DE SEMÁFOROS A LA SALIDA DE LA CALLE GRANADA A LA CALLE MAYOR.

El Sr. Sabater Albertus dio cuenta de una propuesta en la cual todos los días, de forma continua y reiterada, se producen situaciones peligrosas para acceder desde la calle Granada a la calle Mayor con vehículos, y situaciones peligrosas para los peatones.

Por estos motivos, el Grupo Municipal Socialista-PSOE. y en su nombre el Concejal que firma este escrito, propone que se adopten los siguientes

ACUERDOS

Instalar semáforos para vehículos y peatones a la salida de la calle Granada a la calle Mayor.

Dicha propuesta se dictaminó DESFAVORABLE en la Comisión Informativa de Industria, Comercio, Salud, Asuntos Sociales y Seguridad Ciudadana del día 20 de Febrero de 2015.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, procede a la votación de la propuesta transcrita, obteniendo 10 votos a favor de los grupos municipales P.S.O.E., C's. e I.U.-Verdes y 10 votos en contra del grupo municipal P.P.

A continuación se procede a una segunda votación obteniendo el mismo resultado que el anterior, por lo que decide el voto de calidad del Sr. Presidente según el art. 119 del Reglamento Orgánico Municipal.

NO se APRUEBA la propuesta transcrita al obtener 10 votos a favor de los grupos municipales P.S.O.E., C's e I.U.-Verdes, y 11 votos en contra del grupo municipal P.P.

17º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL I.U.-VERDES SOBRE CREACIÓN DE UNA BOLSA DE VIVIENDAS CON DESTINO AL ALQUILER SOCIAL.

La Sra. Pina Rojo dio cuenta de una propuesta en la cual la actual situación económica ha tenido entre una de sus más graves consecuencias, la destrucción de un gran número de empleos. Esta situación, agravada en nuestro país por la explosión de la burbuja inmobiliaria, es especialmente dramática en nuestra Comunidad Autónoma. Ello ha provocado que numerosas familias no puedan atender el cumplimiento de las obligaciones derivadas del pago de las rentas de arrendamiento o, en su caso, de los préstamos o créditos hipotecarios celebrados para adquirir su vivienda, siendo doblemente castigadas por dicha crisis financiera, al perder no solo sus empleos sino también sus casas.

Ante esta situación las Administraciones no pueden permanecer impasibles y deben realizar cuantas actuaciones sean necesarias y tengan a su alcance para dar amparo a los ciudadanos, al objeto de hacer efectivo el derecho a una vivienda.

A ello debemos unir la idea directriz de la debilidad del consumidor en el mercado, que obliga a los poderes públicos a buscar restablecer, en lo posible, el equilibrio en las relaciones de consumo entre las entidades financieras y sus clientes, lo que se ha consagrado en nuestro ordenamiento jurídico como el principio "*pro consumidor*".

En este sentido, desde las comunidades autónomas y desde los Ayuntamientos se deben poner en funcionamiento programas en defensa de la vivienda, para el asesoramiento, la intermediación y protección de las familias afectadas por la crisis económica y que se encuentren en riesgo de ser privadas de su residencia habitual y permanente.

Más allá de las medidas estatales y autonómicas, los Ayuntamientos, como administración más cercana a los ciudadanos y ciudadanas, y conocedores de los problemas, necesidades y demandas de sus vecinos, pueden incidir en atenuar la preocupante situación de desamparo en las que se encuentran miles de familias, asfixiadas por una situación laboral insostenible y por unas hipotecas inasumibles en tiempo de crisis, con seis millones de parados y casi dos millones de hogares que no tienen ingreso alguno.

El Ayuntamiento de Alcantarilla no puede permanecer ajeno a este drama que afecta a muchos de sus vecinos y vecinas y debe actuar sobre las personas y familias amenazadas de desahucios.

Por todos los motivos expuestos anteriormente, el Grupo Municipal de IU-VERDES propone al Pleno municipal la siguiente moción:

MOCION:

1. Que el Ayuntamiento de Alcantarilla se declarare públicamente Municipio libre de desahucios.
2. Iniciar de inmediato una ronda de conversaciones con las entidades financieras que tengan sede en el municipio de Alcantarilla con el fin de crear un parque de viviendas en régimen de alquiler social, poniendo a disposición de los ciudadanos en situación económica precaria las viviendas que, siendo propiedad de las entidades financieras, estén cerradas.
3. Facultar al Alcalde para que lleve directamente estas conversaciones o las delegue en el concejal o concejales que estime convenientes, con el compromiso de mantener informados permanentemente a todos los grupos de la Corporación.

Dicha propuesta se dictaminó FAVORABLE en la Comisión Informativa de Industria, Comercio, Salud, Asuntos Sociales y Seguridad Ciudadana del día 20 de Febrero de 2015.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, procede a la votación de la propuesta transcrita, obteniendo 10 votos a favor de los grupos municipales P.S.O.E., C's. e I.U.-Verdes y 10 votos en contra del grupo municipal P.P.

A continuación se procede a una segunda votación obteniendo el mismo resultado que el anterior, por lo que decide el voto de calidad del Sr. Presidente según el art. 119 del Reglamento Orgánico Municipal.

NO se APRUEBA la propuesta transcrita al obtener 10 votos a favor de los grupos municipales P.S.O.E., C's e I.U.-Verdes, y 11 votos en contra del grupo municipal P.P.

18º.- MOCIÓN DE URGENCIA DEL GRUPO MUNICIPAL P.S.O.E. SOBRE DAR EXPLICACIONES DE PORQUÉ LA POLICÍA LOCAL NO CUBRIÓ LOS SERVICIOS DE LA MARATÓN DEL 22 DE FEBRERO.

El Sr. Sabater Albertus dio cuenta de una propuesta en la cual el pasado domingo 22 de febrero tuvo lugar una carrera popular que confluía entre los términos de Alcantarilla y Murcia. Durante el desarrollo de la misma fueron patrullas de la Policía Local de Murcia las que escoltaron a los corredores por todo el recorrido (incluyendo las zonas de ámbito territorial pertenecientes a Alcantarilla) con efectivos que habían sido nombrados en régimen de disponibilidad horaria por los responsables del servicio en el municipio de Murcia (CRJ). Asimismo, en ciertos momentos del evento, componentes de la Policía Local de Murcia, realizaron presencia a efectos de seguridad ciudadana en puntos céntricos de la localidad de Alcantarilla, tales como Plza. Adolfo Suárez, cruce de Entrevías..., todo ellos coordinados por un oficial de Policía Local de Murcia que, en ciertos tramos de la carrera, daba instrucciones desde el término municipal de Alcantarilla a todos sus efectivos.

Desde el Grupo Municipal Socialista consideramos que estos hechos deben ser explicados, toda vez que según la vigente Ley de Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia, en su artículo 9, cita textualmente:

"Artículo 9 Ámbito territorial

1. Los Cuerpos de Policía Local sólo podrán actuar en el territorio del Municipio respectivo, salvo en los supuestos de emergencia y previo requerimiento de las autoridades competentes y autorización del alcalde respectivo.

2. Para atender eventualmente sus necesidades, los ayuntamientos podrán convenir entre ellos que miembros de las Policías Locales de otros municipios puedan actuar en sus términos municipales,

por tiempo determinado, en comisión de servicios de carácter voluntario, percibiendo las retribuciones e indemnizaciones que por razón del servicio les correspondan. Los servicios se prestarán bajo la superior jefatura del Alcalde del municipio donde se realicen. Estos convenios deberán ser comunicados a la Consejería competente y a las juntas o delegados de personal de los respectivos ayuntamientos."

Estos hechos, que se deben a la falta de negociación con los legítimos representantes de los trabajadores, nos preocupan teniendo en cuenta los antecedentes ocurridos en Semana Santa y en Fiestas de mayo.

Por estos motivos, dado que este hecho no puede considerarse una emergencia, el Grupo Municipal Socialista-PSOE formula la presente propuesta a fin de que el Pleno se pronuncie y adopte los siguientes

ACUERDOS

1. Que el concejal de Seguridad Ciudadana, Juan Pérez Salmerón, o persona que desde el equipo de gobierno se estime oportuno, explique si, tal como dice el artículo antes mencionado, hubo requerimiento de las autoridades competentes y/o autorización del alcalde respectivo, así como si los servicios extraordinarios realizados por los componentes de la Policía Local de Murcia van a ser retribuidos por el municipio de Alcantarilla y si el presunto convenio regulador de estos acuerdos han sido comunicados a la Consejería competente.
2. Que de forma inmediata se convoque la mesa de negociación correspondiente para evitar que estos hechos se repitan en el futuro, especialmente en la próxima Semana Santa y en las Fiestas de Mayo de este año, así como en cualquier otro evento o festejo.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, procede a la votación de la propuesta transcrita, obteniendo 10 votos a favor de los grupos municipales P.S.O.E., C's. e I.U.-Verdes y 10 votos en contra del grupo municipal P.P.

A continuación se procede a una segunda votación obteniendo el mismo resultado que el anterior, por lo que decide el voto de calidad del Sr. Presidente según el art. 119 del Reglamento Orgánico Municipal.

NO se APRUEBA la propuesta transcrita al obtener 10 votos a favor de los grupos municipales P.S.O.E., C's e I.U.-Verdes, y 11 votos en contra del grupo municipal P.P.

19º.- MOCIÓN DE URGENCIA DEL GRUPO MUNICIPAL P.S.O.E. CON MOTIVO DEL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES.

La Sra. Tristante Lozano dio cuenta de una propuesta en la cual conmemoramos el 8 de marzo de 2015 como Día Internacional de las Mujeres, con el tradicional carácter festivo y al mismo tiempo reivindicativo que esta jornada supone. Aunque este año, lamentablemente, tenemos poco que celebrar. El Gobierno de Mariano Rajoy ha usado la crisis económica como excusa para dismantelar las políticas de igualdad. A lo largo de la legislatura, Rajoy ha gobernado en contra de las mujeres hasta el punto que podemos asegurar que ésta ha sido la legislatura de la desigualdad.

La ofensiva del gobierno de Rajoy contra las mujeres se ha desarrollado en cuatro frentes. A la desaparición de organismos y políticas específicas en igualdad, hay que sumarle los recortes presupuestarios, las reformas consideradas como "neutras" (reforma laboral, reducción de puestos de trabajo en el sector público, adelgazamiento del estado del bienestar o dismantelamiento de los servicios públicos esenciales) y las

reformas ideológicas (ley de educación, anteproyecto de corresponsabilidad parental, reforma del Código Penal o anteproyecto de modificación de la ley del aborto -retirado pero no así la amenaza de modificación de la actual ley en vigor ni el recuerdo de anticonstitucionalidad-) que en conjunto, suponen un enorme retroceso en derechos de ciudadanía de las mujeres.

La disminución de la partida para Igualdad en los Presupuestos Generales del Estado ha sido una constante. Desde que gobierna el PP, se ha recortado un 33 por ciento en general y un 22 por ciento los presupuestos en la lucha contra la violencia de género.

En esta legislatura, España ha caído 19 puestos en el informe sobre la brecha de género que realiza cada año el Foro Económico Mundial. En 2007, España estaba en el número 10. La peor nota la obtiene en oportunidades económicas donde ocupa el puesto 84. En esta área, que tiene en cuenta la igualdad salarial, España ha perdido ocho puestos solo en el último año.

Datos que evidencian las consecuencias de la combinación de las políticas del PP, especialmente la reforma laboral, con los recortes en servicios sociales y cuya primera consecuencia es que están expulsando a las mujeres del mercado de trabajo: en esta legislatura se han perdido 162.000 empleos femeninos.

El número de mujeres desempleadas se ha incrementado en 204.400 y la tasa de paro se ha situado en torno al 25 por ciento llegando a alcanzar en 2013 máximos históricos próximos al 27 por ciento.

Por primera vez en 40 años está cayendo la población activa femenina y la tasa de actividad en 2014 descendió hasta el 53,9 por ciento. Hay 43.000 mujeres activas menos que a finales de 2011. De hecho, España se encuentra entre los países con menos mujeres empleadas: solo el 54,7 por ciento de la población femenina entre 20 y 64 años trabajaba en el segundo trimestre de 2014, lo que significa 9 puntos menos que la media europea y supone una gran diferencia con el 74 por ciento que establece el objetivo Europa 2020.

Desde que gobierna el PP, las mujeres paradas de muy larga duración (más de dos años) han aumentado en 462.000 y representan el 42,8 por ciento del total. Datos que confirman las mayores dificultades que tienen las mujeres para encontrar trabajo.

Además de trabajar menos, el Partido Popular ha precarizado la situación laboral de las mujeres que tienen empleo: el 74 por ciento de las personas ocupadas a tiempo parcial son mujeres y en lo que llevamos de legislatura se han perdido 392.000 empleos a tiempo completo. Eso significa que en el cuarto trimestre de 2014, más de dos millones de mujeres trabajaban a tiempo parcial frente a 730.000 hombres.

Desde que gobierna el PP se ha intensificado la destrucción de empleo femenino indefinido: 50.600 empleos indefinidos menos. En el cuarto trimestre de 2014 el 24,6 por ciento de las mujeres trabajaba con contratos temporales, superando en 8 décimas la tasa de temporalidad masculina.

La devaluación salarial del gobierno del PP también ha tenido mayor efecto sobre las mujeres. Así, la brecha salarial ha llegado a alcanzar el 24 por ciento en esta legislatura. Una brecha que aumenta especialmente en la edad de jubilación, pasando del 24 por ciento a un 39 por ciento. A 1 de enero de 2015, la pensión media de los hombres era de 1.178 euros al mes frente a 723 euros al mes de la pensión media de las mujeres.

Junto a la expulsión de las mujeres del mercado laboral, la precarización de las condiciones laborales de quienes tienen empleo y el aumento de la brecha salarial, el Partido Popular no ha realizado ningún tipo de políticas de conciliación ni ha aumentado el permiso de baja por paternidad. En 2013, el 95 por ciento de las excedencias por cuidado de hijos correspondía a mujeres y por cuidados de familiares más del 85 por ciento.

Frente a un gobierno que ha hecho recaer sobre los hombros de las mujeres la parte más dura de la crisis y el deterioro del mercado laboral, desde el PSOE apostamos por la paridad, por la corresponsabilidad, por eliminar la brecha salarial, el déficit en el empleo de las mujeres y la precarización de sus vidas.

Apostamos por combatir la trata de seres humanos con fines de explotación sexual, por defender los derechos sexuales y reproductivos y especialmente, por el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

Con el objetivo de recuperar el empleo de las mujeres y avanzar en la corresponsabilidad y el reparto de las tareas de cuidados, el PSOE impulsará una Ley de igualdad salarial y una Ley de usos del tiempo que garanticen la idea de "Cobrar lo mismo y cuidar lo mismo", es decir, eliminar las barreras para el empleo de las mujeres, las diferencias salariales y la rémora histórica de que las mujeres se responsabilicen casi en solitario de los cuidados. Se calcula que en España, por cada 100 horas de trabajo remunerado se realizan 127 de trabajo no remunerado que recaen mayoritariamente en las mujeres.

Este 8 de marzo, las mujeres y los hombres socialistas acompañaremos a las organizaciones sociales y feministas en las movilizaciones en defensa de los derechos y la libertad de las mujeres que se celebrarán en todo el territorio. Un año más, reiteramos nuestro compromiso en defensa de la igualdad entre mujeres y hombres y hacemos un llamamiento a toda la ciudadanía, a las instituciones y a las organizaciones para que se sumen a la conmemoración del Día Internacional de las Mujeres.

Por estos motivos, ante el aumento de la desigualdad en los últimos años, el desmantelamiento de las políticas de Igualdad, el deterioro del mercado laboral y los sucesivos recortes del estado del bienestar, el Grupo Municipal Socialista-PSOE, y en su nombre la Concejala que firma este escrito, propone que se adopte el siguiente

ACUERDO

Instar al Gobierno de España a:

- Reponer todos los recursos recortados en políticas de igualdad y en la lucha contra la violencia de género.

- Reforzar la prevención en violencia de género y hacer especial hincapié en evitar la violencia en la juventud.
- Reponer los organismos y políticas específicas de igualdad desmanteladas
- Derogar la Reforma Laboral
- Derogar la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local
- Retirada del Anteproyecto de Corresponsabilidad Parental
- Mantenimiento de la Ley actual de Salud Sexual y Reproductiva e Interrupción Voluntaria del Embarazo (en todos sus términos, incluida la regulación para las menores de edad) y hacer el desarrollo del articulado relativo a la Salud Sexual.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, NO APROBÓ la trascrita, al obtener 9 votos a favor de los grupos municipales P.S.O.E., C's. e I.U.-Verdes, 10 votos en contra del grupo municipal P.P. y 2 abstenciones de la Sra. Mengual García y del Sr. García Morata por ausencia del salón durante la votación del asunto.

20º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Los ruegos y preguntas se formularon y contestaron según consta en el diario de sesiones.

VIOLENCIA DE GÉNERO:

La Sra. Pina Rojo, dando cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal, de fecha 23 de diciembre de 2008, en el que se indica "Que en cada pleno ordinario, en el punto de ruegos y preguntas, se procederá a leer públicamente el nombre y apellidos de las mujeres

fallecidas por violencia de género desde el Pleno anterior en cualquier lugar de España, con indicación de fecha y lugar”.

Es por lo que hoy se da cuenta de las producidas desde el último Pleno, hasta la fecha:

FEBRERO DE 2015.

- 04 de febrero, Ronda (Málaga), de 39 años.
- 12 de febrero, Valencia, Susana de 38 años.

Una vez tratados los asuntos del orden del día, el Alcalde levanta la sesión a las **trece horas y siete minutos** del día arriba indicado. Para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo esta acta que conmigo firma el Alcalde.